

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 50 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Agosto.)

Ministerio de la Gobernacion

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José García Rodríguez, contra una providencia gubernativa, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Cillorigo, destituyéndole del cargo de Secretario, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1899.—El Director general, J. Aparicio. Sr. Gobernador civil de Santander.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del

recurso de alzada interpuesto por el Secretario del Ayuntamiento de Valdeolea, contra providencia de ese Gobierno que le negó derecho al abono de haberes durante el tiempo que estuvo suspenso en su empleo, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1899.—El Director general, J. Aparicio. Sr. Gobernador civil de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.430

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Eduardo Perez del Molino, vecino de Santander, ha presentado el 18 de Abril una solicitud de concesión de 128 pertenencias con el nombre de «Mi sombra», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pajares, término de Carandia, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una portilla situada á unos ocho metros de la cabaña de José Raba,

desde dicha portilla se medirán al N. 800 metros primera estaca, de esta al O. 400 metros segunda, de esta al S. 1.600 tercera, de esta al E. 800 metros cuarta, de esta al N. 1.600 quinta y de esta hasta la primera 400 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. de Odriozola.

Núm. 8.438

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Arregui, vecino de Mioño, ha presentado el 20 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Tercera», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Recuco, término de Fuentes, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan por todos vientos con terreno particular de varios.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor antigua llamada «Pozo Recuco», desde el cual se medirán 100 metros al S. á la primera estaca, de esta al E. 100 á la segunda, de esta al N. 400 á la tercera, de al O. 300 á la cuarta, 400 á la quinta.

á la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Mayo de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. de Odriozola.

Comisión provincial de Santander

ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don José Antonio Ordóñez, contra la capacidad legal de don Filomeno Calderón, concejal electo del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Resultando que, proclamado concejal de dicho Ayuntamiento don Filomeno Calderón, por virtud de la elección verificada el día 2 de Julio último, ha reclamado contra su capacidad legal el elector don José Antonio Ordóñez, fundándose en que se halla comprendido en los casos 5.º y 6.º del art. 43 de la ley municipal, por tener pendiente con el Ayuntamiento una deuda de su padre don José María Calderón, para cuyo pago se le adjudicaron bienes al don Filomeno, sin que hasta la fecha haya solventado aquélla, por cuyo motivo se sigue contra él un procedimiento en el que se ha decretado el embargo de sus bienes, acompañando en comprobación de este extremo una certificación expedida por el Agente ejecutivo que nombró el Ayuntamiento:

Resultando que notificado el señor Calderón, manifiesta que no es cierta la deuda por más que en las operaciones de testamentaria de su señor padre aparezca una de 819 pesetas procedente del remate de consumos de 1873-74, puesto que allí se expresa que está sin liquidar; que entre los papeles de la testamentaria ha encontrado una carta de pago que presenta, de 545 pesetas por cuenta del remate de dicho año, y que tiene la seguridad de que su padre pagó por ese concepto otras cantidades cuyos resguardos no encuentra actualmente, pero que, siendo preciso según la ley para incurrir en capacidad, que se halle la cuestión pendiente ante el Tribunal, no se halla él en este caso por que está dispuesto á pagar cuando se liquide y resulte que debe, por todo

lo que pide que se desestime la reclamación y acompañe un testimonio de su hijuela, la carta de pago citada y otra nota simple:

Resultando que en el expediente de apremio no aparece que se haya liquidado la deuda de 819 pesetas y que según la hijuela de este solo corresponde á don Filomeno Calderón la tercera parte:

Considerando que no ha debido instruirse expediente de apremio contra don Filomeno Calderón, por la cantidad de 819 pesetas, no solamente por no corresponderle el pago total de dicha cantidad, sino también por no estar la deuda liquidada, y por tanto son nulos los efectos de dicho expediente:

Considerando que tampoco existe contienda administrativa, ya porque el don Filomeno Calderón no se opone á la liquidación de la deuda, ya porque ofrece pagar lo que le corresponda luego de verificada:

Considerando por tanto que el concejal electo de que se trata reúne las condiciones legales para ejercer el cargo:

La Comisión provincial acuerda desestimar la reclamación formulada por don José Antonio Ordóñez.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Santander 24 de Agosto de 1899.
—El Vicepresidente, Eusebio Ruíz.
—El Secretario, Antonino Peira.

Jefatura de Obras públicas

Aguas

Don Vicente Gonzalez, solicita con arreglo á proyecto presentado aprovechar como fuerza motriz cuatro mil quinientos litros de agua por segundo del rio Pas, para la producción de energía eléctrica con destino á los servicios de alumbrado y fuerza en esta ciudad de Santander.

La presa de toma, el canal de conducción y el de salida se propone establecerlos entre el sitio denominado «Prado de Arroyo» y el puente de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en término del pueblo de Puente-Viesgo, para lo que se solicita la imposición forzosa de servidumbre de acueducto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de

su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 23 de Agosto de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Junta provincial de Instrucción pública

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Valladolid se ha servido nombrar, en virtud de concurso, á don Donato Puebla García, Maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Ojobar, con la dotación anual de 625 pesetas y emolumentos legales y para la mixta de Cabañes, con 400 pesetas y demás emolumentos, á D.ª Gregoria Gutiérrez Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y señores Alcaldes respectivos, en virtud de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento vigente.

Santander, Agosto 22 de 1899.—
El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncios

La cobranza de las contribuciones de rústica, urbana é industrial correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se verificará en el Ayuntamiento de Campó de Suso los días 25 y 26 del presente mes, en las horas y sitios de costumbre.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 22 de Agosto de 1899.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se verificará en los Ayuntamientos y días que á continuación se expresan, en los sitios y horas de costumbre.

Miengo, 25 y 26 de Agosto; Mo-

DE SANTANDER

de esta provincia á cargo del Ministerio de Fomento que han de verificarse desde 1.º de Octubre de sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL número 233, correspondiente

DE CABUÉRNIGA

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones... Pesetas	
					Extens. Hectars.	Tasación. Pesetas		
»			Gratuita			12	10	10
»			Idem			2	2	2
»			Idem			91	73	73
»			Idem			212	169	169
»			Idem			77	62	62
»			Idem			47	38	38
»			Idem			12	9	9
»			Idem			4	3	3
»			Idem			30	24	24
»			Idem			14	11	11
do el monte	3	Hogares	Gratuita			1662	1329	1429
»		»	»			104	83	83
»		»	»			34	28	28
»		»	»			18	14	14
»		»	»			185	148	148
»	3	Idem	Idem			886	708	908
»		»	Idem			14	11	11
»	3	Idem	Idem			863	690	790
»	3	Idem	Idem			251	201	301
Lera: N., E., S. y O. fincas	3	Subasta	»	22 Septiembre á las doce y media		»	»	24
»		»	»			530	424	424
Pernales: N. y E. Fuente de la Teja S. casa del Teyo y O. Río	1	Subasta	»	22 Septiembre á las doce		»	»	10
do el monte	3	Hogares	Gratuita			958	768	968
»		»	Idem			372	298	298

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
64	Los Tojos	Valnería	Barcenamayor y Los Tojos	4	Varas avellano	20	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia
»	Idem	Idem	Idem id.	100	Roble haya	100	Muertas y rodadas
65	Idem	Correpoco	Correpoco	50	Idem id.	50	Idem id.
66	Idem	Hornedo	Idem Renedo, Teran y Selores		»		»
67	Idem	Saja (p h)	Los Tojos y otros	200	Haya	200	Muertas y rodadas
»	Idem	Idem	Idem	6	Varas avellano	30	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia
68	Idem	Serradores	Los Tojes y Valle		»		»
69	Idem	Saja (p a)	Los Tojos y otros	300	Haya	300	Muertas y rodadas
15	Mazcuerras	Alisal del Pical de la Peña	Cos		»		»
17	Idem	Tojo de la Cruz	Mazcuerras		»		»
18	Idem	Mozagruco	Idem Cos, Ibío y Ontoria	50	Roble	50	Muertas y rodadas
19	Idem	Mozagro	Idem id. id. id.	100	Idem	100	Idem
20	Idem	Gustío y Cezura	Ibío y Mazcuerras	100	Idem	100	Idem
21	Idem	La Robleda	Idem id.		»		»
23	Idem	Rueao	Idem y Carranceja		»		»
25	Idem	Arraigadas y Trabucanes	Idem y Cohicillos	100	Idem	100	Idem
26	Idem	La Cueva y Mozagro	Cos y Cohicillos		»		»
27	Idem	Gandarilla y Ludreo	Mazcuerras y Cohicillos		»		»
27(bis)	Idem	Dehesa de Ibío	Ibío		»		»
29	Polaciones	Casavilla y Hornillo	Belmente	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas
30	Idem	Robledo y Monte del Agua	Cotillos	40	Idem id.	40	Idem
31	Idem	Casal y Pejan la	Lombraña y P. Pomar		»		»
32	Idem	Jedillo, Hormazas y otros	Idem id.	80	Idem	80	Idem
33	Idem	Jormajus y Labardalosa	Idem id.	30	Haya	30	Idem
34	Idem	Las Tejeras y Tor-dosal	Puente Pomar		»		»
35	Idem	Mata las Tercias	Idem		»		»
36	Idem	Berdujal, Llosil y Llomas	Salceda	60	Idem	60	Idem
37	Idem	Robledo y Sobrecerradura	San Mamés	60	Roble	60	Idem
38	Idem	Bárcena y Carracedo	Santa Eulalia	100	Haya	100	Idem
39	Idem	Trillotero	Idem		»		»
40	Idem	Mata la pisa	Tresabuella	100	Idem	100	Idem
41	Idem	Tablada y Barcenal	Uznayo	70	Idem	70	Idem
42	Idem	Toceda	Idem y Lombraña		»		»
43	Idem	Acebuco	Tresabuella		»		»

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones... Pesetas
					Extens. Hectárs.	Tasación. Pesetas	
N. y O. camino, E. Mahilla y S. Guzmoro	1	Subasta	»	22 Septiembre á las doce y media	»	»	20
»	3	Hogares	Gratuita	»	147	118	218
»	3	Idem	Idem	»	126	101	151
»	3	Idem	Idem	»	77	62	62
»	3	Idem	Idem	»	406	325	525
»	1	A. de labor	P. de tasación	»	»	»	30
»	3	Hogares	Gratuita	»	82	66	66
»	3	Hogares	Gratuita	»	2030	1624	1924
»	3	Hogares	Gratuita	»	63	50	50
»	3	Hogares	Idem	»	19	15	15
»	3	Idem	Idem	»	436	349	399
»	3	Idem	Idem	»	480	384	484
»	3	Idem	Idem	»	390	313	413
»	3	Idem	Idem	»	26	21	21
»	3	Idem	Idem	»	41	33	33
»	3	Idem	Idem	»	353	202	302
»	3	Idem	Idem	»	448	358	358
»	3	Idem	Idem	»	72	57	57
»	3	Idem	Idem	»	122	98	98
»	3	Hogares	Gratuita	»	438	350	400
»	3	Idem	Idem	»	120	96	136
»	3	Idem	Idem	»	319	255	255
»	3	Idem	Idem	»	881	704	784
»	3	Idem	Idem	»	139	111	141
»	3	Idem	Idem	»	95	76	76
»	3	Idem	Idem	»	48	38	38
»	3	Idem	Idem	»	458	366	426
»	3	Idem	Idem	»	444	355	415
»	3	Idem	Idem	»	38	30	130
»	3	Idem	Idem	»	176	140	140
»	3	Idem	Idem	»	1036	830	930
»	3	Idem	Idem	»	1063	850	920
»	3	Idem	Idem	»	11	9	9
»	3	Idem	Idem	»	53	42	42

DISTRITO FORESTAL

ESTADOS de los aprovechamientos de leñas, ramón, piedra, frutos y pastos de los montes públicos
1899 á 30 de Septiembre de 1900, en virtud de la Real orden de 17 de Julio último y con
al dia 12 del actual.

PARTIDO JUDICIAL

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especies	Tasación — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
1	Cabezón de la Sal	La Raigada	Bustablado		»		»
2	Idem	La Robleda	Idem		»		»
	Idem	Robustio y Palmarino	Casar y Bustablado		»		»
3					»		»
4	Idem	Cabezón	Cabezón		»		»
5	Idem	Carrejo	Carrejo y Santibañez		»		»
6	Idem	Sierra Tocial y Basniada	Casar		»		»
7	Idem	La Bardalosa	Idem y Villanueva		»		»
8	Idem	Mazueco y Tocial	Ontoria		»		»
9	Idem	Periedo	Periedo		»		»
10	Idem	Rulaila	Idem		»		»
86	Cabuérniga	Carmona	Carmona	100	Roble	100	Muertas y rodadas
87	Idem	Pernal de la Peña y Vallejo	Llendemezó		»		»
88	Idem	Gelgar y Argallada	Renedo, Selores y Terán		»		»
89	Idem	Moscadorio	Idem idem id.		»		»
90	Idem	Pical de la Bárceña y Sol del Polo	Idem id. y Correpoco		»		»
91	Idem	Valfría y el Alisal	Idem idem id.	200	Idem	200	Idem id.
95	Idem	Las Llamas y las Hoyas	Terán		»		»
97	Idem	A.	Sopeña y Ruento	100	Idem y haya	100	Idem id.
98	Idem	Viaña	Viaña	100	Idem id.	100	Idem id.
>	Idem	Idem	Idem	4	Varas avellano	24	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia
61	Los Tojos	Casuca y Candanoso	Barcenamayor		»		»
62	Idem	Colladas y Collugas	Idem		2 Varas avellano	10	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia
>	Idem	Idem idem	Idem	200	Roble y haya	200	Muertas y rodadas
63	Idem	Canal de la Barcenilla	Idem y Los Tojos		»		»

lledo, 25, 26 y 27; Las Rozas, 25 y 26; Torrelavega, 25, 26, 27 y 28, y Arenas, 28, 29 y 30.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Santander 21 de Agosto de 1899.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

Administración de Aduanas
DE
SANTANDER

Anuncio

Esta Administración anuncia la venta en pública subasta para el día treinta y uno del actual, á las doce de su mañana, de las mercancías abandonadas que al final se detallan; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

MERCANCIAS DE REFERENCIA

Expediente número 101799

Pesetas

Lote único.—Dos cajas rotuladas «Eloy Alonso», peso bruto 157 kilogramos, conteniendo: veinte y cuatro latas piña al natural, á dos pesetas una.....	48
Cuarenta y ocho idem en almíbar, á 1'50 pesetas una.....	72
Veinte y tres idem queso de almendra, á peseta.....	23
Diez idem pasta de guayaba, á peseta.....	12
Total.....	155

Santander 23 de Agosto de 1899.
—El Administrador, Nárdiz.

Junta de las obras del puerto
DE
SANTANDER

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 24 de Junio de 1894 la adquisición, por concurso, de una draga de succión con destino á este puerto, con arreglo á las bases aprobadas y ampliadas en dicha Real orden, y al presupuesto que por la de 13 de Mayo de 1895 fué igualmente aprobado por el importe total de 430.000 pesetas, incluyendo los derechos de Aduana, esta Junta ha acordado anunciar

dicho concurso, con sujeción al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y á las condiciones especiales de dichas bases, las cuales, así como el presupuesto á ellas anejo, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, remitiéndose ejemplares impresos de ellas y de este anuncio á las casas constructoras ó astilleros que lo soliciten y no los hubieren recibido.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas precisamente en castellano, lo mismo que todos los documentos de cada proyecto que presenten las casas constructoras, incluidas la titulación y acotaciones de los planos, que se arreglarán á escala métrica, así como las especificaciones, se admiten en la Secretaría de la Junta por un plazo de tres meses, que se empezarán á contar el 1.º de Septiembre de este año y terminarán el 30 de Noviembre subsiguiente, á la una de la tarde. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos referidos, extendidas en el papel sellado correspondiente, adaptadas al adjunto modelo, y deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haberse consignado en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia, á disposición de la Junta de obras del puerto, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato respecto del adjudicatario, la cantidad de 2.000 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo de cotización que les está asignado para este efecto por las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos á los interesados, expresando la fecha de la presentación y numeración correlativa, que se fijará en los sobres.

Se previene á los licitadores que los pagos han de hacerse en Santander, y que de todos los que se realicen por la Junta antes de la recepción definitiva de la draga se han de dar á esta Corporación garantías suficientes y eficaces para el caso de incumplimiento del contrato, entendiéndose además que con arreglo al precitado Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las cuestiones que surjan entre el contratista y la Junta de las obras del puerto serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la Administración general del Estado español.

El pago de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario, quien deberá exhibir los correspon-

dientes recibos en el acto de otorgar la escritura de contrato.

Santander 19 de Agosto de 1899.
—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J. El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto de Santander con fecha 19 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la construcción y entrega de una draga de succión para el servicio de dicho puerto de Santander, se compromete á tomar á su cargo el referido suministro dentro del plazo de.... meses, á contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y á los detalles y especificaciones que se acompañan á esta propuesta, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, expresando determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que el proponente se obliga á la construcción y entrega de la draga, así como los plazos en que la Junta de obras del puerto habrá de abonarle su importe dentro de lo prescrito en el artículo 18 de las bases para el concurso, é indicando, en fin, la forma de garantía que de dichos pagos ofrezca.)

Fecha y firma

NOTA.—En atención á la concurrencia de casas extranjeras, no se exige, respecto de ellas, la presentación de cédula personal.

Anuncios oficiales

Recaudación de contribuciones de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y el impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico, se cobrarán por D. Mauricio Obregón y D. Francisco Obregón Rodríguez, los días del corriente mes que á continuación se expresan:

Astillero, 22 y 23; Villaescusa, 24, 25 y 26; Santa Cruz de Bezana, 27, 28 y 29, y Camargo, 28, 29 y 30.
Santander 22 de Agosto de 1899.
—Leopoldo Llorente.

Ayuntamiento de Miengo

Terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el co-

riente ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia al público por medio del presente á fin de que puedan los contribuyentes enterarse de las cuotas que les corresponden y deducir en término de ocho días, ante la Junta repartidora, las reclamaciones procedentes.

Honor de Miengo 19 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Felipe Diestro.

Zona de Reinosa

EDICTO

Don Laureano de Obeso, Abogado y Recaudador de esta Zona.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las Alcaldías, se hace saber que las cuotas del primer trimestre actual, por territorial, industrial, minas y carruajes, se cobrarán en Reinosa y Pesquera las días 23 y 24 y además el 22 en el primer Ayuntamiento, todos del mes que rige.

Se anuncia á los debidos efectos.

Reinosa 18 de Agosto de 1899.—Laureano de Obeso.

Ayuntamiento de Luena

El repartimiento del déficit de consumos para el año corriente se ha formado y está expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas; trascurrido este plazo no se oirán las que se presenten.

Luena y Agosto 10 de 1899.—El Alcalde, Manuel G. Bustamante.

Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de rústica, urbana, industria y carruajes de lujo, se verificará en dichas zonas en los días siguientes:

Laredo 25 26 y 27; Castro Urdiales, 28, 29, 30 y 31.

Laredo 23 de Agosto de 1899.—El Recaudador, Robustiano Olea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON RAFAEL GONZALEZ DE COSIO, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la misma, como Magistrado más antiguo.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente

año, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día doce de Octubre próximo, cuya resolución se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Por su mandado, M. Martínez Conde.

EDICTO

Don Gregorio Prieto Villarreal, Comandante de caballería, Juez permanente de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Vieja y del expediente abintestato instruido con motivo del fallecimiento del soldado repatriado de Cuba, Timoteo Martínez Bargañón, por el presente edicto cita, llama y emplaza á su hermano Antonio Martínez Bargañón, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle de Gamazo, letra R, 3.º derecha, para que acreditando su parentesco con el finado pueda ponerse en posesión de los bienes dejados por aquél á su fallecimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio Prieto.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que á continuación se expresan, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda reponsabilidad, á saber:

Número 10.009.—Transmisible de pesetas nominales 19.500 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 1.º de Marzo de 1892 á favor de doña

Angela Rodríguez.

Número 19.265.—Transmisible de pesetas nominales 35.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 30 de Abril de 1898 á favor de dicha señora.

Número 9.238.—Transmisible de pesetas nominales 5.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de doña Felisa Rodríguez.

Número 10.005.—Transmisible de pesetas nominales 20.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 1.º de Marzo de 1892 á favor de dicha señora.

Número 14.195.—Transmisible de pesetas nominales 2.600 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 23 de Julio de 1895 á favor de dicha señora.

Número 14.558.—Transmisible de pesetas nominales 1.400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 25 de Octubre de 1895 á favor de dicha señora.

Número 9.234.—Transmisible de pesetas nominales 1.500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de los señores Arseli Irún Hermanos.

Número 10.008.—Transmisible de pesetas nominales 15.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 1.º de Marzo de 1892 á favor de dichos señores.

Número 9.233.—Transmisible de pesetas nominales 3.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de los señores Constantino Irún Hermanos.

Número 14.194.—Transmisible de pesetas nominales 400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 23 de Julio de 1895 á favor de dichos señores.

Número 14.882.—Transmisible de pesetas nominales 500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 22 de Enero de 1896 á favor de dichos señores.

Número 784.—Intransmisible de pesetas nominales 1.400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 27 de Abril de 1898 á favor de dichos señores.

Número 9.236.—Transmisible de pesetas nominales 500 en títulos de Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100 expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de don Florentino Rodríguez.

Santander 24 de Agosto de 1899.—El Secretario, Angel Mengs.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA